



3. RAMOS ARIZPE: RAÍCES DEL FEDERALISMO EN MÉXICO. 1812*

Miguel Ramos Arizpe es uno de los individuos trascendentales en la historia política mexicana. Se le ha llamado, con justicia, padre del federalismo. El texto que se incluye a continuación data de 1812, cuando su autor fue diputado por las Provincias Internas de Oriente a las Cortes de Cádiz. En todo el documento, cuya extensión rebasa las posibilidades de esta antología, se plantea la necesidad de la autonomía política, económica y administrativa de las provincias. Conociendo su trayectoria de autor del Acta Constitutiva de la Federación, su memoria sobre las Provincias Internas, contiene ese germe federalista.

Defectos del sistema de gobierno

Nº 18. Es un hecho tan notorio como digno de llorarse, que el gobierno de la monarquía española, por error, ignorancia y muchas veces por interés de familia u otras miras particulares, en el largo espacio de tres siglos, ha fijado todos sus contactos en sólo el engrandecimiento, lujo y extraordinario esplendor de sus gobernadores, lo es también que, siendo imposible conciliar siempre estas miras con los derechos de la nación y fomento de su prosperidad, resultó un terrible choque de intereses entre ésta y sus gobernadores, y venciendo el poderío, vinieron a tierra los más sagrados derechos del hombre, adoptándose desde luego sistemas adecuados para asegurar en el trono y sus cercanías al despotismo, a la arbitrariedad, a la estupidez y mil veces al vicio mismo. A este fin se echó mano de las demás tinieblas de la ignorancia, llegando a prohibirse el estudio del derecho natural y de gentes. Se prefirieron muchas veces para los empleos en toda la monarquía,

*Fuente: Miguel Ramos Arizpe, *Discursos, Memorias e informes*, notas biográfica y bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1942, LXX + 139 p. (Biblioteca del Estudiante Universitario, 36). pp. 54-77.

no a los ciudadanos ilustrados y beneméritos de la patria, sino a los extranjeros o aquellos que por su carácter *condecente y dócil*, por sus enlaces con ciertas personas, o por ciertos servicios reales y personales, se creían más a propósito para sostener aquel sistema general hacia el pueblo.

En estos siglos de arbitrariedad, opresión y mengua, se ha verificado sucesivamente la conquista y pacificación de las Américas españolas. ¿Y será imaginable, que en tiempos en que en la metrópoli reinaba un positivo empeño de anular los sabios sistemas de nuestra venerable antigüedad, substituyéndole nuevos, pero los más propios para perpetuar el despotismo y la arbitrariedad, y para confundir la dignidad y derechos de los españoles, se pudiese pensar en adoptar los más justos y liberales, para las vastas provincias en América, distantes dos, tres y hasta cinco mil leguas, con todo el anchuroso Océano por medio? Era necesario suponer una imaginación delirante para dar entrada a tal idea, pues quien ni sabe, ni quiere gobernar debidamente su casa, no puede saber, ni querer gobernar bien la ajena, en que se entra a la fuerza. Es preciso ser alguna vez justos y dar lugar a las verdades notorias, por duras que nos parezcan; su pleno conocimiento, así como nos convence de haber sido el despotismo un mal común a la Península y Américas, nos conduce sencillamente a conocer la necesidad de variar de medios o sistemas, si queremos hallar la felicidad para ambas partes, en que está el interés de toda la nación.

Yo apenas veo a los españoles en América, cuando ya se me presenta un Adelantado, un Gobernador y un capitán general, que revistiéndose luego con los dictados de virrey, y proclamado por el Rey un *Alter ego*, resulta de particular transformado en un rey transeúnte, dueño no por el tiempo de la ley, sino por el de *nuestra voluntad*, de la espada y del bastón, de la paz y de la guerra, del premio y del castigo, de la vida, del honor y propiedades de los ciudadanos, con el poder en todos los casos, cosas y negocios que se ofrecieren para hacer lo que le pareciere y proveer todo aquello que el mismo soberano proveería, de cualquiera calidad y condiciones que sea, obligando a todos los cuerpos y personas de América a obedecer sus órdenes, sin excusa ni interpretación, y sin consultar a S. M. como si fueran firmados de su real mano, y prometiendo por su real palabra, que todo cuanto

hiciere, ordenare y mandare en su nombre, poder y facultad, lo tendrá por firme, estable y valedero por siempre jamás, y yo aseguro que está cumplida esta palabra. ¡Qué sistema de Gobierno! ¿Se contentaría con él la península por el breve tiempo que esté ausente nuestro amado Rey Fernando?

Los señores reyes y muchos ministros en quienes, aun supuesto este sistema de gobierno, no faltaron buenas intenciones, creyeron templar de varios modos ese poderío descomunal. Mandaron formar en todas las poblaciones, cabildos o municipalidades y establecer audiencias, universidades, colegios, juntas y sociedades, para que ilustrándose las gentes de las capitales y provincias inmediatas, se proporcionasen ciudadanos capaces de defender sus derechos, y los de sus compatriotas, contrapesando con sus luces y representación de aquéllos cuerpos, el poderío de los que reunían todo género de mando. Igual efecto han producido los establecimientos de consulado y minería, y aun los de comunidades eclesiásticas, que tanto influyen en la ilustración, y cuanto más tienen en sí de ilustración y poder, tanto más tiemplan y moderan el reconcentrado en sólo un jefe militar.

Defectos del gobierno de las provincias internas

Nº 19. Mas estas tales cuales mejoras en favor de aquellos pueblos no han llegado por desgracia después de siglos a las provincias internas. En ella se halla entronado el solo mando militar, muy parecido al de México en los seis primeros años de su conquista. El primer jefe de todas ellas, con el nombre de comandante general, tiene iguales y aun mayores facultades que el virrey de México, con sólo el levísimo contrapeso de un Auditor de guerra, quien regularmente no hace otra cosa en sus dictámenes, sino apoyar la opinión del general ya presentida. Reside en la villa de Chihuahua, de las provincias del poniente, distante quinientas y por lo menos doscientas leguas de las del oriente.

Siendo todo comandante, *militar*, necesariamente ha sido educado desde su niñez, y formándose en su carrera bajo la disciplina militar, de que es consiguiente el no saber por lo regular las leyes civiles y políticas, y el tener una habitual repugnancia los trámites que éstas previenen para el gobierno

político y civil. He aquí el error fundamental de este sistema de gobierno; el jefe, por su educación y carácter, quiere naturalmente obrar según las leyes que sabe y está acostumbrado a hacer ejecutar, y exigiendo, a veces sin pensarlo, del pacífico labrador, del tranquilo ganadero, del artesano industrioso, etc., aquella obediencia ciega, aquella ejecución sin réplica, que está impuesto a pedir de sus soldados, viene por último a erigirse en un déspota, causando gravísimos perjuicios a los pueblos, de que estarían libres con un gobierno político, que se conformase más con las leyes civiles y sociales.

Nada disminuye el poderío del comandante general el dictamen de su auditor de guerra, pues siendo éste único, y subalterno inmediato, no es fácil concebir que pueda contrapesar a autoridad absoluta de un jefe, que no tiene necesidad de conformarse con él; y lo regular, en mi opinión, es que toda la habilidad del Auditor consiste en presentir la opinión del jefe, y no chocar en lo posible con ella; resultando siempre el mando absoluto en una sola mano, que lo ejerce a su modo y costumbre, esto es, militarmente. ¿Y cuáles serán las resultas, si jefe y auditor, por desgracia no muy ajena del corazón humano, llegan a corromperse, acordándose de sí mismos, de sus suertes futuras, de lo temporal de sus destinos, de los gastos y desembolsos enormes que hicieron para conseguirlos, y en dilatados viajes para poseerlos? ¡Desgraciadas provincias! Yo no entiendo de averiguar personalidades; sé que ha habido de todo, y sólo llamo la atención de V. M., a fin de que se penetre altamente de la facilidad con que puede envanecerse una cabeza con mando tan vasto y absoluto, no siendo dado, aun a la virtud más austera, resistir siempre al impulso del oro y de otras mil riquezas, de que tanto abundan las provincias de América, y que se presentan frecuentemente para tentar y rendir a unos hombres, que no siendo muy sabios en materias de gobierno, todo lo pueden en esos mandos absolutos, y de una extensión tan enorme.

Defectos del gobierno interior de las mismas provincias

Nº 20. Los mismos, y aún peores vicios, que ese gobierno general de las provincias internas, tiene el interior y particular de cada una de ellas en el Oriente. Manda en toda su extensión en todos los ramos, un Gobernador militar y político

que ha salido de una capitanía, sargentía mayor o cuando más del coronelato de un regimiento. ¿Y habrá cabeza bien organizada y amante del orden social que pueda concebir que un tal militar, por honrado que haya sido, sea apto para el mando político, civil, económico y de hacienda en toda una vastísima provincia? No sabe más leyes que las de la ordenanza militar en que está educado; está habituado a mandar su compañía y no tiene un letrado que le aconseje según las leyes civiles; no conoce el carácter dulce y las inocentes costumbres de cincuenta mil o más labradores, criadores de ganados, etc., a quienes va a mandar, y por lo regular va preocupado contra ellos, creyéndolos tribus de bárbaros, que sólo se rigen por la fuerza y el temor; cuando debía al menos saber que es tan pródigo el cielo en sus influjos sobre América, que dulcificando el clima en lo general, aminora la ferocidad de las fieras. Sólo en América puede haberse tolerado sistema tan descabellado, tanto más arbitrario, cuanto más remotas están las provincias del centro del gobierno supremo, y más seguros los gobernantes de la ninguna responsabilidad de sus operaciones, sin embargo de no poder cubrirse con el dictamen del asesor letrado, que no tienen. De suerte que yo no me admiro de los excesos de muchos gobernadores, de sus arbitrariedad y despotismo; más me admiro y me admiré de que todos uniformemente no hayan sido déspotas y tiranos, puesto que se les destina a gobernar bajo un sistema tan errado, que necesariamente los ha de arrastrar, por justificados que hayan sido, a uno de dos extremos: o de prostituirse en manos de malos lados, o de un intrigante papelista, obrando cuando mejor a lo militar, y esto hacen los más; o de perder el juicio y matarse, como lo he visto hacer al justificado coronel Don Francisco Ixart en el Nuevo Santander, quien tomó por tema de su locura el repetir que no debía vivir un hombre que siendo gobernador de una providencia, no sabía las leyes por donde la había de gobernar. Es un sistema absurdo poner el gobierno absoluto de las provincias bajo un puro mando militar.

Esta verdad, tan manifiesta por lo expuesto, llega a ser evidente y aun palpable, si se atiende con reflexión a algunas circunstancias relativas a los medios regulares de obtener esos gobiernos, y que por desgracia han sido comúnmente la intriga, el cohecho y el favor, adquirido con humillaciones y ma-

nejos los más viles o indecentes. Así suele conseguir el título de gobernador por cinco años, quedando adeudado para cincuenta un militar, que pasa inmediatamente a emprender su viaje, no ya como capitán de una compañía o un teniente coronel, sino con el decoro que corresponde a un gobernador de provincia en América, aumenta enormemente en la península y en todo su viaje su anterior deuda, toma al fin posesión de su empleo, y al primero o segundo correo, cuando apenas ha reconocido que su sueldo acaso no alcanza para sus gastos domésticos, recibe tantas cobranzas ejecutivas, cuantas han sido las diferentes y grandes deudas que ha contraído para obtener su empleo y hacer su dilatadísimo viaje.

¿Qué ha de hacer este hombre? Cuando más honrado sea, tanto mayores son sus apuros. Se presenta con semblante melancólico, llama así la atención de cuantos le rodean; alguno de varios intrigantes, que regularmente no faltan a su lado, descubre a los concurrentes el apuro en que se halla, y como en todas partes hay perversos, que necesitan de dominar al pobre gobernador, valiéndose de la ocasión, se presentan uno o dos, y le hacen donación de algunas sumas. Ya no hay libertad en el gobernador, ya queda prostituida la justicia, y agregándose un par de diestros familiares, lo harán obrar como instrumento ciego de sus pasiones y designios. Se repiten las cobranzas, crecen los apuros, el gobernador se acuerda que tiene familia y que el gobierno se ha de acabar a los cinco años, siendo indispensable mantenerse con decoro, cubrir las deudas, hacer nuevas remesas para conseguir ascenso, y en todo caso guardar algunos miles de duros, por si no se consiguiere, no perecer en su vejez; y bajo estos presupuestos, y el de que su sueldo apenas le alcanza para subsistir, ¿qué marcha ha de tomar, o qué impulso le ha de dar a su gobierno, por justificado que sea? Felices serían las provincias si una triste y bien repetida experiencia no nos enseñara que en ese terrible compromiso han claudicado y corrompido, por cierta especie de necesidad a que fácilmente se rinde el corazón humano puesto en tales acciones, los más honrados y adornados por otra parte de muy recomendables prendas. Es preciso concluir que el sistema de gobiernos militares acumulados por sí mismos y por las circunstancias y modos regulares de obtenerse, es absurdo y muy perjudicial a las provincias y aun a los mismos militares que los obtienen.

Defectos del gobierno por falta de cabildos

Nº 21. Ese mismo sistema, por su naturaleza muy propio para fomentar el despotismo, está poderosamente sostenido con perjuicio de los pueblos, en la viciosa constitución de algunos medios cabildos, o más claro: en la falta de cuerpos, que en todas y cada una de las poblaciones entienden en la justicia y economía política. Increíble parecerá, Señor, a V. M., que en toda la provincia de Coahuila, que comprende sobre sesenta mil habitantes en catorce poblaciones de españoles y otros pueblos, aldeas, etc., no haya cabildo, sino en la villa de Santiago del Saltillo; pues el acta de mi nombramiento de Diputado, que tuve el honor de presentar a V. M., expresa terminantemente esta verdad. ¿Y por qué no se ha establecido en la populosa villa de Santa María de las Parras, que tiene en su distrito diez mil habitantes? ¿Por qué no en la de Monclova, que tiene seis mil? ¿Por qué no en todas las demás poblaciones, según está mandado por la ley? La respuesta es bien obvia, y consiste en la oposición natural de estos establecimientos con un gobierno militar. Este, como propenso al despotismo, quiere tener arbitrio para quitar y poner con una carta, alcaldes o tenientes que obedezcan y hagan obedecer ciegamente a los pueblos, y de toda esta extensión de poder se privaría, una vez establecidos esos cuerpos, que vienen a ser el antemural de los pueblos, y cada uno de sus individuos, un padre de la república.

En el mismo estado se halla la provincia del Nuevo Reino de León, pues teniendo diez y siete poblaciones de españoles, apenas tiene cabildos, aunque muy viciosos en su modo, en la capital, en la ciudad de Linares y en la villa de Cadereyta. La provincia de Texas solamente lo tiene en su capital, San Antonio de Béjar. La provincia del Nuevo Santander, que en veintinueve poblaciones tiene más de sesenta mil habitantes españoles, no sólo carece de esos cuerpos, sino que ha sufrido el deshonor de ver privados a sus pueblos del derecho diminuto, que les concedió en sus fundaciones, para nombrar popularmente dos regidores y un procurador cada año. ¿Y quién les privó de este cortísimo derecho, sino el poder militar? El año de mil setecientos noventa y cuatro o noventa y cinco, pasó a aquella provincia un comisionado militar, a formar, de acuerdo con el gobernador también militar, compañías de mi-

licias en todos los pueblos, resultando por un acuerdo, que hasta hoy no se ha visto escrito en forma, hecho juez único y perpetuo el capitán de la compañía, regidores únicos, el teniente y alférez, y procurador, el primer sargento, con la graciosidad original de que en falta de cualquiera de estos individuos, ha de recaer el ejercicio de su empleo en quien en ese mismo caso recae por ordenanza el mando militar; de suerte que viene a ser juez un sargento o un cabo, antes que ciudadanos honradísimos. Esto es lo común, si no manda otra cosa el gobernador. Monstruosidades hijas, no de todos los gobernadores, pues entre ellos los ha habido justificadísimos, especialmente en Coahuila y Nuevo Santander, sino del sistema de gobierno, que siendo militar, arrastra naturalmente a los que lo ejercen a querer medir a todo el mundo con su vara militar, y por las únicas leyes que entiende, y son las de la milicia.

Bien han conocido esos vicios y defectos los gobernadores; mas unos por no hacer novedades, otros por hacerlas más a su arbitrio y provecho, sin hallar obstáculos, y todos por ser hombres a quienes ha tocado un mando que tanto halaga al corazón humano, o se han estado a la capa, como saboreándose en ese mando absoluto, o muchas veces han visto como delito el pensar en esos establecimientos y manifestado un ánimo decidido de destruir los que ya existen. Yo he visto pleitos muy complicados y ruinosos entre gobernadores, y algunos de los pocos cabildos que hay en las provincias internas, me consta que más de una vez han tenido algunos regidores que andar fugitivos en los montes, por no sufrir una tropelía del gobernador.

Establecimiento de Juntas o Diputaciones de Provincias y Municipalidades Locales

Nº 25. En los números veinte y veintiuno he manifestado a V. M. los vicios gravísimos que tiene el gobierno interior de cada una de esas cuatro provincias, y consisten generalmente en ser por sistema gobiernos militares, naturalmente propensos a la arbitrariedad. Para curar, según ha prometido V. M., unos males tan generales como graves, es necesario establecer en cada provincia una Junta Gubernativa o llámesela *Diputación de Provincia* a cuyo cargo esté la parte gubernativa de

toda ella, y en cada población un *cuerpo municipal o cabildo* que responda de todo el gobierno de aquel territorio. En todos estos establecimientos no hará V. M. otra cosa que dar testimonios a la nación de ser consiguiente a los principios que tiene proclamados sobre la dignidad, libertad y demás derechos del hombre. No serán los españoles tratados como esclavos o rebaños de ovejas sino que, cooperando con su voto a la elección de las personas que los han de mandar en tan distantes provincias y pueblos, darán gracias a V. M. que los ha puesto en estado de conocer su dignidad y gozar tranquilamente de los derechos propios de un hombre constituido en sociedad. Estos son los deseos y votos de todas las provincias de la monarquía, manifestados desde el momento en que sacudieron el yugo de la esclavitud, que los ha oprimido tantos siglos, aprobados por los dos anteriores gobiernos en estos años, y últimamente consolidados y conformados por V. M. Apenas se conoció en las provincias la orfandad de la nación por la escandalosa prisión de nuestro amado Rey Fernando VII, y se pudo entrever la horrenda intriga de Napoleón dirigida a esclavizarnos, cuando las provincias, resueltas a defender la libertad nacional y rescatar a su Rey desecharon el antiguo gobierno, establecieron juntas gubernativas. Estas fueron aprobadas por la Junta Central y Regencia anterior, y V. M. las ha consolidado y confirmado en todas las provincias de la Península e Islas Baleares, estableciendo una nueva en la gran Canaria. Si dirigimos la vista a las Américas, luego vemos en todas las provincias de las del sur, exceptuando el Perú, formados estos establecimientos de Juntas de las que V. M. tiene aprobadas algunas. Las circunstancias en que se halla la América del Norte, han impedido el establecimiento de semejante sistema de gobierno; pero no se puede negar que se ha pensado mucho en él, y yo entiendo que si oportunamente se hubiera verificado de orden del Supremo Gobierno Nacional, acaso se hubieran evitado los horrores de la guerra civil, que allí se sufre, y la escasez de numerario en la península. Yo lo que puedo asegurar a V. M., fundado en los impresos públicos del gobierno de México, es que mi provincia de Coahuila, invadida por los insurgentes de Nueva España, y privada de la dirección de su benemérito Gobernador, coronel don Antonio Cordero, vuelta en sí y reanimada por su propia fidelidad, sorprendió en Monclova a

sus nuevos mandatarios, y reunido su generoso y fiel vecindario, formó en aquel momento junta, encargó el mando militar al teniente coronel don Simón de Herrera, de muy conocidos talentos, y se ha dirigido en todo con tal actividad y acierto, que en breves días, sin más recursos que los brazos y fidelidad de sus habitantes, batió en campo raso a casi todos los principales autores y factores de la insurrección de Nueva España, tranquilizando la provincia y cerrando aquella puerta tan importante, que abre paso a los Estados Unidos. Por carta particular de México se dice que en el Nuevo Reino de León se ha formado otra junta, que gobierna y mantiene en tranquilidad y buen orden la provincia.

De todo resulta que se debe establecer este sistema de gobierno en los reinos y provincias de la monarquía, que está a su favor la decidida voluntad de los pueblos en toda ella, y que la experiencia acredita su utilidad y ventajas. A. V. M., pues, toca darle orden bajo un sistema uniforme, para evitar toda especie de rivalidad y quejas ulteriores. La necesidad de establecer municipalidades en todas las poblaciones es tan evidente, que no necesita en su apoyo de raciocinios prolongados. Cada población es una asociación de hombres libres, que se reúnen, no para ser mandados despóticamente por el más fuerte, según sucede en las tribus de bárbaros sino por uno o más varones prudentes capaces de ser padres de la república. He aquí el fundamento de las municipalidades sostenido por las leyes y costumbres de España y mandado observar por las de Indias. Y siendo indudable que la prudencia y demás virtudes, que han de adornar a los que manden los pueblos, se conozcan con más acierto por sus respectivos vecinos, es muy justo dejar a éstos la libertad de elegirlos, quedando la aprobación a la autoridad de la provincia; con lo que quedará abolido para siempre el despotismo, echado por tierra el escandaloso sistema de vender a son de tambor los empleos de la república, y quedando abierta la puerta sólo al mérito, todos los ciudadanos anhelarán por conseguirlo, siendo infalible consecuencia la tranquilidad y buen orden de los pueblos y la felicidad de los ciudadanos.